



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Energía y Minas

Resolución Directoral Regional

Nº 047 -2012- GRA/GG-GRDE-DREM.

Ayacucho, 05 OCT 2012

VISTO, El informe N° 069-2012-GRA/GG-GRDE-DREM-CRGG, de Fecha 04 de Octubre del presente año, contenido en dos (02) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo revisado las disposiciones complementarias, transitorias y finales del Decreto Supremo N° 004-2012- MIMAN, indica que los Gobiernos Regionales que no cuenten con el registro de consultores, para la presentación de Instrumentos de Gestión Ambiental Correctivo, deberán implementarlo para dar cumplimiento al Decreto Supremo antes referido; la misma que ha sido contextualizado y evaluado a través del informe mencionado en la parte expositiva;

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley N°28611 Ley general del ambiente, define a los instrumentos de gestión ambiental, como aquellos medios operativos que son complementarios para facilitar y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y las normas ambientales en el país, en tal sentido, los instrumentos de gestión ambiental comprenden la planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, entre otras.

Que, el Artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-92-EM, donde se regula las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1105, establece disposiciones para implementar el proceso de Formalización de la Actividad Minera informal de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Que, el artículo 9 del referido Decreto Legislativo dispone que el instrumento de gestión ambiental de carácter correctivo, es uno de los requisitos de obligatorio cumplimiento para la obtención de la autorización del Proceso de Formalización





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Energía y Minas

establecido; así como en el proceso al que se refiere el Decreto Supremo N° 006-2012-EM ;

Que, asimismo en el artículo 4 del DLeg.1105 dispone que los sujetos de formalización que a la fecha de vigencia de dicha ley no cuenten con el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo aprobado, deberán gestionar la aprobación ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; disposición que también alcanza a quienes contando con un instrumento ambiental aprobado, hayan modificado las condiciones, características, o la ubicación de su actividad u operación, pues todo sujeto de formalización es responsable por la emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que su actividad genere sobre los ecosistemas, la flora, fauna y la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2012- MIMAN, regula el instrumento de gestión ambiental correctivo (IGAC) para la formalización de Actividades de la pequeña y Minería y Minería artesanal en curso a nivel nacional, quienes deben contar por única vez, y con carácter temporal, siendo su alcance a persona natural, persona jurídica o al grupo de personas organizadas, que cuente con Declaración de Compromiso registrada en el Gobierno Regional de Ayacucho, que lo acredite como sujeto de formalización;

Que, para la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo-IGAC a que se refiere el Decreto Supremo N° 004-2012- MIMAN debe estar autorizadas por un profesional o empresa quien debe, a su vez, estar inscrito en el registro de Consultores Regionales autorizados para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo o estudios ambientales a cargo del Gobierno Regional, en cuya jurisdicción se realiza la actividad; en tal sentido es necesario implementar el Registro de Consultores Regionales;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 208° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como con la atribución establecida en el inciso c) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2012-GRA/PRES de fecha seis Marzo del 2012, designación como Director Regional de la Dirección Regional Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, para asumir competencia en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Energía y Minas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE CONSULTORES REGIONALES, autorizadas para elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo- IGAC o estudios ambientales a cargo del Gobierno Regional en cuya jurisdicción se realizada la actividad de Pequeña Minería y Minería Artesanal sujetos a formalización.

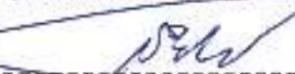
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer apertura de libro de Registro de Consultores en la Dirección Regional DE Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo el contenido conforme estipula el Anexo 08 del Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que los requisitos de Inscripción en el Registro de Consultores Regionales (consultor individual o empresa), deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM y normas conexas.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS


Ing. CLÓDOALDO ZAGA MENDEZ
DIRECTOR

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE REGISTRO
DE CONSULTORES REGIONALES
PARA LA ELABORACIÓN DE IGAC

Lugar y fecha :

Señor(a) :

Gobierno Regional:

Dirección :

Yo, con DNI N°

y con RUC N° domicilio legal

y con teléfono número, correo electrónico

solicito a usted registrarme para elaborar IGAC en el marco del Decreto Legislativo N° 1105. Asimismo, manifiesto mi conformidad para que el Gobierno Regional de efectúe las verificaciones que considere necesarias con relación a la información proporcionada, comprometiéndome a comunicar oportunamente cualquier cambio o variación de la misma, para fines de actualización del Registro.

Agradeciendo la atención que se sirvan brindar a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firma y copia del DNI

Nombres y Apellidos

DNI

Nota:

Requisitos y procedimientos para la inscripción en el registro de consultores (consultor individual o empresa)

Los consultores o empresas consultoras que soliciten su inscripción en el registro del Gobierno Regional para elaborar IGAC deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Inscripción en la Nómina de Profesionales Especialistas, de acuerdo al formato contenido en el Anexo 04.
- b) Copia de Registro Único del Contribuyente (RUC).
- c) Formulario que reseña la formación y experiencia del profesional especialista independiente, de acuerdo al formato contenido en el Anexo 05.
- d) Currículum Vitae documentado, que incluya copia legalizada del título profesional y como mínimo la información siguiente:
 - Carta de Compromiso y declaración Jurada de acuerdo a los Anexos N° 06 y N° 07
 - Información académica incluyendo estudios académicos post grados y especializaciones sobre la materia.
 - Experiencia profesional mínima de tres (03) años en la formulación de estudios ambientales.
 - Constancia de estar habilitado por el Colegio Profesional, cuando corresponda.
 - Certificado de Antecedentes penales, judiciales o policiales.
 - Recibo de pago por derecho de inscripción de acuerdo al TUPA del Gobierno Regional.
 - Demás aplicables por la normativa vigente aplicable tales como Decreto Supremo N° 013-2002-EM entre otras normas relacionadas.

ANEXO N° 05:
**NÓMINA DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS
 PARA LA FORMULACIÓN DEL IGAC DEL GOBIERNO
 REGIONAL DE -----**
 FORMULARIO DE DECLARACION DE FORMACIÓN
 Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

INFORMACIÓN PERSONAL (para empresas consultoras se completa por cada profesional en caso de consultor, debe ser de manera individual):

Nombres y Apellidos:
 Dirección:
 Nacionalidad:
 N° de DNI o Carné de Extranjería:
 Teléfono:
 Celular:

1 La nómina también puede aplicar a personas jurídicas (empresas consultoras)
 2 Para el caso de Entidades Colectivas, este formulario debe ser presentado por cada uno de los profesionales se presentan para acceder al Registro.

Correo electrónico:
 Otros:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional
 Institución:
 Colegio Profesional y N° de colegiatura:
ESTUDIOS DE POSTGRADO⁴

Nombre	Institución	Periodo de duración y horas lectivas
1.		
2.		
3.		
(...)		

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Empresa/Institución	Cargo	Periodo	Función desempeñada en materia ambiental
1.			
2.			
3.			
(...)			

Lugar y fecha:.....

Firma y Sello
 Nombres y Apellidos
 DNI

3 Para las profesiones que dispongan de Colegio Profesional.
 4 Doctorado, Maestría, Diplomados, Cursos de Especialización.

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE NO INHABILITACIÓN⁵

Yo, identificado con DNI N° con domicilio en representante legal de la Entidad (de ser aplicable) declaro bajo juramento no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, que mantiene el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Asimismo, declaro bajo juramento no estar incurso en las causales de impedimento establecidas en la Ley, respecto a prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual – Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

Lugar y fecha:.....

Firma y sello
Nombres y Apellidos
DNI

⁵ Para el caso de entidades colectivas, ésta debe ser presentada por cada uno de los profesionales se presentan para acceder al Registro.

ANEXO N° 07
CARTA DE COMPROMISO ÉTICO⁶

Conste por el presente documento, el compromiso que asumo yo:....., identificado con DNI N°, de profesión, con Registro Profesional del Colegio N°....., para brindar mi participación profesional en la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo-IGAC en el marco del decreto Legislativo N° 1105. Del mismo modo me comprometo a asumir las responsabilidades de manera solidaria con el sujeto de formalización en la formulación del IGAC, para la cual brindo mis servicios (de corresponder).

Lugar y fecha:.....

Firma y sello
Nombres y Apellidos
DNI

⁶ Para el caso de Entidades Colectivas, ésta debe ser firmado por el representante legal.

ANEXO N° 08
REGISTRO DE CONSULTORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE -----
PARA LA ELABORACIÓN DE IGAC

NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN AL REGISTRO	RUC	DOMICILIO	DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	N° DE TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO	FECHA DE EXPIRACION

RESPONSABLE : -----

FECHA: -----